



**DEPARTAMENTO ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS**

**AL-DEST- IEC- 023-2021**

**INFORME DE / PROYECTO DE LEY**

**“AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OREAMUNO  
PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE  
IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE  
CARÁCTER MUNICIPAL”**

**EXPEDIENTE 22.130**

**INFORME ECONÓMICO**

**ELABORADO POR:  
ADA LUZ RODRIGUEZ MARIN  
ASESORA PARLAMENTARIA**

**SUPERVISADO POR:  
MAURICIO PORRAS LEÓN  
JEFE DE ÁREA**

**REVISIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN:  
SYLVIA A. SOLÍS MORA  
DIRECTORA A.I.**

**20 DE AGOSTO DE 2021**



## TABLA DE CONTENIDO

I. RESUMEN DEL PROYECTO	3
II. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	3
III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA	6
IV. CONSIDERACIONES FINALES	10
V. ANEXOS	11
Anexo N°1.	11
Municipalidad de Oreamuno. Liquidación ingresos Año 2020	11
Anexo N°2	13
Texto Redacción final Expediente 22.412	13



# ASAMBLEA LEGISLATIVA

de la República de Costa Rica

AL-DEST- IEC -023-2021

## INFORME ECONOMICO<sup>1</sup>

### **“AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OREAMUNO PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL”**

**EXPEDIENTE 22.130**

#### **I. RESUMEN DEL PROYECTO**

La iniciativa objeto de estudio pretende autorizar a la Municipalidad del cantón de Oreamuno para que otorgue la condonación de la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, adeudados al 31 de julio de 2020.

Se especifica que en caso de que dicha municipalidad adopte la autorización dispuesta en el párrafo anterior, se condonaría también la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto del impuesto de bienes inmuebles, adeudados en ese mismo período.

Dicha condonación será efectiva solo en el caso en el que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado durante el período de vigencia de la presente ley o se formalice un arreglo de pago con prima que sea honrado en su totalidad en el plazo de la condonación, de no ser así el saldo insoluto de la obligación del principal será sujeto de los recargos, multas e intereses calculados desde el momento en que surgió la deuda.

Tal y como se detalla en la exposición de motivos, este proyecto procuraría mejorar la recaudación de la hacienda municipal a partir de una política de incentivos tributarios.

#### **II. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO**

Para el año 2020 la Municipalidad de Oreamuno presupuestó ingresos por la suma de ₡5,377.4 millones (Presupuesto Ordinario y Extraordinarios)<sup>2</sup>; siendo

---

<sup>1</sup> Elaborado por Ada Luz Rodríguez Marín, Asesora Parlamentaria, revisado por Mauricio Porras León, Jefe del Área Económica del Departamento de Servicios Técnicos. Supervisado por Sylvia A. Solís Mora, Directora a.i del Departamento de Servicios Técnicos.

<sup>2</sup> Presupuesto Ordinario 2020: ₡3,382,262,766.47

Presupuesto Extraordinario No.0-2020 (Partidas Específicas): ₡18,101,015.00

Presupuesto Extraordinario No.01-2020: ₡1,388,945,805.27

Presupuesto Extraordinario No.02-2020: ₡588,115,256.86

que sus ingresos reales ascendieron a alrededor de ¢5,121.5 millones<sup>3</sup>, según se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro N°1.** Municipalidad de Oreamuno. Ingresos, Gastos. Superávit/Déficit. -cifras en colones-

	Presupuesto <sup>1</sup>	Real
<b>INGRESOS</b>	5,377,454,843.60	5,121,524,761.14
menos		
<b>GASTOS</b>	5,377,424,843.60	2,695,168,846.26
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>2,426,355,914.88</b>
<b>Más:</b>	<b>5,377,819.09</b>	
Notas de crédito sin contabilizar 2020	5,377,819.09	
<b>Menos:</b>	<b>1,278,890.48</b>	
Notas de débito sin registrar 2020	1,278,890.48	
<b>SUPERÁVIT/ DÉFICIT</b>		<b>2,430,454,843.49</b>
Menos: Saldos con destino específico		2,432,995,831.43
<b>SUPERÁVIT/ DÉFICIT</b>		<b>-2,540,987.94</b>

1/ Incluye los presupuestos extraordinarios

**DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO: ¢ 2,432,995,831.43**

Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	1,584,599.12
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	11,060,153.48
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	528,203.55
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	407,577,522.48
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	1,194,087.60
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	691,124.96
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	691,124.96
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	4,391.70
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	80,922,845.91
Comité Cantonal de Deportes	25,474,302.51
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	19,683.61
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	31,457.17
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3,536,475.80
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N°8114	885,971,719.86
Proyectos y programas para la Persona Joven	3,708,653.22
Fondo contratos MOPT	131,466.00
Fondo Acueducto	402,334,422.49

<sup>3</sup> Información suministrada por la funcionaria Elena Apú Valle, Encargada de Presupuesto Municipalidad de Oreamuno. Vía correo electrónico de fecha 11 de Agosto de 2021.

Fondo cementerio	29,092,391.10
Saldo de partidas específicas	24,745,149.35
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias Ministerio Gob. Y Policía	952,836.30
Recursos de la Ley de Hidrantes 8641	22,334,862.18
Notas de crédito pendiente de registrar en libros	5,377,819.09
Construcción y Reconstrucción de aceras	1,383,558.03
Fondo aporte IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	8,656,238.55
Aporte Instituto Costarricense de Deporte y recreación ICODER	500,000,000.00
Recursos Instituto Costarricense de Deporte y recreación ICODER	13,711,851.93
Notas de débito pendientes de registrar en libros	1,278,890.48

**Fuente:** Municipalidad de Oreamuno.

Según el detalle anterior, una vez deducidos los gastos y tomando en consideración los saldos con destino específico, los cuales ascienden a ¢2,432.9 millones para el año 2020, se obtiene un déficit de alrededor de ¢2.5 millones para el año en mención.

En el siguiente cuadro se presenta un desglose de los ingresos reales por concepto de impuestos, patentes y timbres de la Municipalidad de Oreamuno para el año 2020. Siendo que de dichos rubros el ingreso por concepto del impuesto de bienes inmuebles constituye la principal partida por alrededor de ¢574.17 millones (53.64%), seguida del impuesto por patentes municipales con ¢303.47 millones (28.35%).

**Cuadro N°2.** Municipalidad de Oreamuno. Principales ingresos tributarios liquidados. Año 2020.

-cifras en colones-

	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ley 7729	574,178,457.24	53.64%
Patentes Municipales	303,473,134.21	28.35%
Impuesto Sobre el Cemento	52,722,522.70	4.93%
Patentes de Licores	39,515,740.00	3.69%
Impuestos Específicos sobre la Construcción	38,787,136.35	3.62%
Impuesto sobre los Traspasos de Bienes Inmuebles	20,282,003.03	1.89%
Impuesto Sobre Rótulos Públicos	18,623,802.50	1.74%
Timbres Municipales P/ Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	15,935,790.13	1.49%
Timbres Pro Parques Nacionales	6,452,075.52	0.60%
Impuesto sobre el Patrimonio	331,786.78	0.03%
Imp. Especif. a los Serv. de Diversión y Esparcimiento	65,000.00	0.01%
<b>TOTAL PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,070,367,448.46</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Municipalidad de Oreamuno.

En el anexo 1 se incluye un detalle del total de los ingresos liquidados en el año 2020.

Por su parte, para el año 2021 la Municipalidad de Oreamuno presenta un presupuesto ordinario por la suma de ¢3,455.9 millones, el cual en relación con el gasto se desglosa de la siguiente manera.

**Cuadro Nº 3.** Municipalidad de Oreamuno. Presupuesto Ordinario de Egresos.  
Año 2021

-Cifras en colones-

<b>Programa I. Dirección y Administración General</b>	<b>MONTO</b>
Administración General	543,006,424.02
Auditoría Interna	67,110,031.19
Administración de Inversiones Propias	16,543,594.67
Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	175,841,021.85
<b>TOTAL PROGRAMA I</b>	<b>802,501,071.73</b>
<b>Programa II. Servicios Comunes</b>	
Aseo de Vías y Sitios Públicos	119,725,840.94
Recolección de Basura	599,841,676.44
Cementerios	27,432,000.00
Parques y Obras de Ornato	13,451,723.19
Acueductos	472,000,000.00
Mercados, Plazas y Ferias	858,111.47
Educativos, Culturales, y Deportivos	19,865,000.00
Servicios Sociales y Complementarios	39,094,632.00
Alcantarillados Sanitarios	23,740,635.21
Protección del Medio Ambiente	49,137,984.09
Dirección de Servicios y Mantenimiento	26,657,693.15
Atención de Emergencias Cantonales	7,300,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA II</b>	<b>1,399,105,296.49</b>
<b>Programa III. Inversiones</b>	
Edificios	68,840,618.14
Vías de Comunicación Terrestre	849,377,723.19
Instalaciones	130,000,000.00
Otros Proyectos	132,602,886.77
Otros Fondos e Inversiones	73,500,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA III</b>	<b>1,254,321,228.11</b>
<b>TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS</b>	<b>3,455,927,596.33</b>

Fuente: Municipalidad de Oreamuno.

En la información anterior se detallan tres programas presupuestarios; el Programa I está referido a la “Dirección y Administración General”, para lo cual se presupuestan recursos por la suma de ¢802.5 millones; el Programa II relativo a “Servicios Comunes” para el cual se presupuestan alrededor de ¢1,399.1 millones y el Programa III “Inversiones” por la suma de ¢1,254.3 millones.

### III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Tal y como se mencionó anteriormente, la iniciativa objeto de estudio pretende autorizar a la Municipalidad del cantón de Oreamuno para que condone la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los

sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, adeudados al 31 de julio de 2020.

Según lo indicado, en caso de que dicha municipalidad adopte la autorización dispuesta en el párrafo anterior, se incluye una disposición según la cual se condonaría también la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto del impuesto de bienes inmuebles, adeudados en ese mismo período.

A partir de información suministrada por la Municipalidad de Oreamuno<sup>4</sup>, al 31 de julio del 2020, dicho ente registra un pendiente de cobro total por la suma de ¢2,612,726,640.87; a saber: principal, intereses y multas

Tal y como se muestra seguidamente, a la fecha en mención, el impuesto sobre bienes inmuebles refleja el mayor pendiente de cobro que asciende a alrededor de ¢1,118 millones que corresponden al monto del principal, y la suma de ¢570.6 millones por concepto de los intereses respectivos.

**Cuadro N° 4.** Municipalidad de Oreamuno. Detalle de Pendiente de cobro al 31 de julio del 2020

DETALLE	MONTO	INTERESES	MULTAS	TOTAL
Imp. Sobre Bienes Inmuebles Ley N° 7509-7729	1,118,097,135.55	570,649,136.10	0.00	1,688,746,271.65
Patentes Municipales (Activas)	34,919,433.20	1,487,325.50	212,482.00	36,619,240.70
Patentes Municipales (Inactivas)	46,285,673.51	22,761,523.40	3,324,372.16	72,371,569.07
Servicio de Agua	143,507,955.09		0.00	143,507,955.09
Servicio de instalación y Deriv. de Agua	1,494,500.00		0.00	1,494,500.00
Servicio de Recolección de Basura	556,531,019.70		0.00	556,531,019.70
Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	14,837,244.44		0.00	14,837,244.44
Servicio de Parques y Obras de Ornato	1,632,615.00		0.00	1,632,615.00
Servicio de Alcantarillado Sanitario	29,578,459.00		0.00	29,578,459.00
Construcción y Reconstrucción de Aceras	402,659.00		0.00	402,659.00
Intereses por Servicios		38,761,363.40		38,761,363.40
Servicio de Cementerio	17,290,049.00	(1)	0.00	17,290,048.00
Permisos de Construcción	10,953,694.82	(1)	0.00	10,953,693.82
<b>TOTAL</b>	<b>1,975,530,438.31</b>	<b>633,659,348.40</b>	<b>3,536,854.16</b>	<b>2,612,726,640.87</b>

**Nota:** (1) El sistema informático no brinda la información requerida

**Fuente:** Municipalidad de Oreamuno y elaboración propia.

<sup>4</sup> Según consta en el Oficio MO-CM-019-2021-Igac.xlsx enviado por el Señor Gustavo Aguilar Coto, Municipalidad de Oreamuno vía correo electrónico el día 4 de agosto de 2021, en el cual se incluye una ampliación de la información contenida en el mismo oficio de fecha 11 de mayo de 2021. Específicamente se le adiciona la cifra correspondiente a los intereses pendientes por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al 31 de julio de 2020.

Por su parte, el servicio de recolección de basura presenta un pendiente de pago del monto principal por alrededor de ¢556.5 millones, seguido por el servicio de agua, cuyo monto asciende a ¢143.5 millones.

Según lo indicado por la Municipalidad respectiva, en lo que se refiere a los intereses de los diferentes servicios que brinda dicho ente<sup>5</sup>, esta información los sistemas la emiten agrupada, no hay forma de obtenerla por cada servicio pues los sistemas de Información datan del año 1990. Por lo cual el monto de intereses por servicios en total al 31 de julio del 2020 ascienden a la suma de ¢38.7 millones.

No obstante lo anterior, seguidamente se incluye una estimación de los intereses para cada uno de los servicios tomando como referencia su participación relativa en el total de la deuda pendiente de cobro.

**Cuadro N° 5** : Estimación monto de Intereses por Servicios según rubro  
-cifras en colones-

DETALLE	MONTO PENDIENTE DE COBRO	ESTIMACIÓN DE INTERESES	%
Servicio de Agua	143,507,955,09	7,436,737,46	19,19
Servicio de instalación y Deriv. de Agua	1,494,500,00	77,446,61	0,20
Servicio de Recolección de Basura	556,531,019,70	28,840,039,43	74,40
Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	14,837,244,44	768,882,06	1,98
Servicio de Parques y Obras de Ornato	1,632,615,00	84,603,88	0,22
Servicio de Alcantarillado Sanitario	29,578,459,00	1,532,787,74	3,95
Construcción y Reconstrucción de Aceras	402,659,00	20,866,22	0,05
<b>TOTAL</b>	<b>747,984,452,23</b>	<b>38,761,363,40</b>	<b>100,00</b>

**Fuente:** Municipalidad de Oreamuno. Oficio MO-CM-019-2021-Igac.xlsx

Por su parte, en el caso del Servicio de Cementerio, el monto emitido es total, no hay forma de saber cuánto es de intereses y cuanto del pendiente de cobro del servicio. Finalmente, en lo que se refiere a los permisos de construcción estos no generan intereses, siendo que el monto pendiente asciende a alrededor de ¢10.9 millones.

Importante destacar que la condonación propuesta será efectiva solo en el caso en el que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado durante el período de vigencia de la ley o se formalice un arreglo de pago con prima que sea honrado en su totalidad en el plazo de la condonación, de no ser así el saldo insoluto de la obligación del principal será sujeto de los recargos, multas e intereses calculados desde el momento en que surgió la deuda.

<sup>5</sup> Información proporcionada por el Sr Alonso Gómez García. Encargado de TI. Municipalidad de Oreamuno.

Por su parte, según se reportó a la Contraloría General de la República y a la Contabilidad Nacional, el monto total puesto al cobro por la Municipalidad al 31 de julio del 2020, ascendió a la suma de ¢3,531,981,651.83, a lo cual se debería adicionar el monto de ¢570.6 millones que se estimó posteriormente por concepto de intereses del impuesto sobre bienes inmuebles; al adicionar este monto la suma alcanzaría los ¢4,102,630,787.93. Si se considera que el monto pendiente de cobro a la fecha indicada asciende a la suma de ¢2,612,726,640.87 y se relaciona con el monto puesto al cobro, se tendría que el porcentaje de morosidad a dicha fecha alcanzaría un 63.6%,

De lo anteriormente expuesto y a partir de los datos incluidos en el cuadro N°4, de aprobarse el proyecto se podría estimar la condonación en alrededor de ¢637,196,202.56, lo anterior por concepto de intereses y multas al 31 de julio del 2020.

Como información adicional, se muestra a continuación el detalle de pendiente de cobro al 31 de marzo de 2021, el cual asciende a la suma de ¢2,720,555,563.4.

**Cuadro N° 6.** Municipalidad de Oreamuno. Detalle de Pendiente de cobro al 31 de marzo del 2021.

-cifras en colones-

<b>DETALLE</b>	<b>MONTO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>MULTAS</b>	<b>TOTAL</b>
Imp. Sobre Bienes Inmuebles Ley N° 7509-7729	1,311,384,186.50	441,147,187.80		1,752,531,374.30
Patentes Municipales (Activas)	90,811,108.93	661,009.70	22,800.00	91,494,918.63
Patentes Municipales (Inactivas)	46,809,723.51	23,101,468.90	3,345,572.16	73,256,764.57
Servicio de Agua	150,645,080.67		0.00	150,645,080.67
Servicio de instalación y Deriv. De Agua	1,032,500.00		0.00	1,032,500.00
Servicio de Recolección de Basura	544,436,851.90		0.00	544,436,851.90
Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	17,950,997.72		0.00	17,950,997.72
Servicio de Parques y Obras de Ornato	1,853,420.00		0.00	1,853,420.00
Servicio de Alcantarillado Sanitario	22,997,445.00		0.00	22,997,445.00
Construcción y Reconstrucción de Aceras	738,369.00		0.00	738,369.00
Intereses por Servicios		33,122,450.70		33,122,450.70
Servicio de Cementerio	18,934,874.00	(1)	0.00	18,934,873.00
Permisos de Construcción	11,560,518.95	(1)	0.00	11,560,517.95
<b>TOTAL</b>	<b>2,219,155,076.18</b>	<b>498,032,117.10</b>	<b>3,368,372.16</b>	<b>2,720,555,565.44</b>

**Nota:** (1) El sistema informático no brinda la información requerida

**Fuente:** Municipalidad de Oreamuno. Oficio MO-CM-019-2021-Igac.xlsx y elaboración propia.

Al 31 de marzo del 2021, el monto a condonar se estimaría en alrededor de ¢501,400,489.3.



#### **IV. CONSIDERACIONES FINALES**

De aprobarse el proyecto, se podría estimar la condonación al 31 de julio de 2020 en alrededor de ¢637,196,202.56 (incluyendo lo relativo al impuesto sobre bienes inmuebles), lo anterior por concepto de intereses y multas.

En virtud de que dichos montos varían constantemente, si se toma como referencia los montos pendientes de cobro al 31 de marzo del 2021, dicho monto máximo por concepto de condonación se estimaría en alrededor de ¢501,400,489.3.

Finalmente, es importante tener en consideración que en la corriente legislativa se aprobó en segundo debate el Expediente 22412 “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”, el 16 de agosto de 2021. Siendo que dicha ley tendría un objetivo similar al proyecto en estudio, pero generalizada a cada una de las municipalidades y concejos de Distrito. En el Anexo 2 se incluye el texto completo.

**V. ANEXOS**

**Anexo N°1.  
Municipalidad de Oreamuno. Liquidación ingresos Año 2020**

<b>RESUMEN DE INGRESOS</b>	<b>TOTAL INGRESOS AÑO 2020</b>
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES LEY 7729	574,178,457.24
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	331,786.78
IMPUESTO SOBRE LOS TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES	20,282,003.03
IMPUESTO SOBRE EL CEMENTO	52,722,522.70
IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	38,787,136.35
IMP. ESPECIF. A LOS SERV. DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	65,000.00
PATENTES MUNICIPALES	303,473,134.21
PATENTES DE LICORES	39,515,740.00
IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	18,623,802.50
TIMBRES MPALES P/ HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS	15,935,790.13
TIMBRES PRO PARQUES NACIONALES	6,452,075.52
VENTA DE AGUA	530,883,391.31
SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	7,582,872.50
SERV. DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA	27,703,545.40
SERVICIO DE CEMENTERIO	28,677,443.00
SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	577,121,085.65
SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	90,059,234.39
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	8,095,399.14
OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS(HIDRANTES)	42,956,224.55
SERV DE CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE ACERAS	182,251.00
VENTA DE OTROS SERVICIOS (USO DE SUELO)	4,968,200.00
DERECHOS DE CEMENTERIO	2,955,000.00
INTERESES S/CTAS CTES Y OTROS DEP. EN BCOS ESTATALES	18,857,079.78
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	9,053,132.13
MULTAS VARIAS (INFRACCION LEY DE CONSTRUCCIONES)	4,544,034.11
INTERESES MORATORIOS P/ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS	76,928,984.41
INTERESES MORA P/ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERV.	45,097,100.19
OTROS REINTEGROS EN EFECTIVO	12,682.07
APTE CONSEJO NAL. DE LA POLITICA DE LA PERSONA JOVEN	4,124,840.59
APORTE IFAM LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS	9,695,935.15
APORTE MOPT LEY DE SIMPLIF. TRIBUTARIA LEY N° 8114	752,496,418.51
APORTE IFAM IMPUESTO AL RUEDO LEY N° 6909	1,185,282.60
OTROS INGRESOS DE LA RENTA DE LA PROPIEDAD(MIRADOR POT. CERRADO)	254,000.00
MINISTERIO DE HACIENDA(PARTIDAS ESPECIFICAS LEY N° 7755) AÑO 2019	9,255,297.00
APORTE INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER)	500,000,000.00
SUPERAVIT LIBRE (DEFICIT)	-230,085,209.61
JTA. ADM. DEL REG. NAL. 3% DEL IBI, LEYES N° 7509-7729	1,615,555.65
JUNTAS DE EDUCACION 10% IBI LEYES N° 7509-7729	5,385,185.50
ORGANO DE NORMALIZACION TECNICA 1% IBI LEY N° 7729	538,518.55
FONDO IMP. SOBRE BIENS INMUEBLES 76% LEY N° 7729	465,605,300.78
FDO PROGRAMAS CULTURALES 50% ESPECTACULOS PULICOS	658,383.46
FDO PROGRAMAS DEPORTIVOS 50% ESPECTACULOS PULICOS	658,383.46
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, ART 217, LEY N° 7731-93	4,391.70
FONDO PARA OBRAS FINANC CON EL IMPUESTO AL CEMENTO	27,808,650.21
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE OREAMUNO	4,818,176.29
CONSEJO NAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS) Ley N° 9303	711,387.30
LEY N° 7788 10% APORTE CONAGEBIO	14,758.38
LEY N° 7788 70% APORTE FONDO PARQUES NACIONALES	92,977.75
LEY N° 7788 30% ESTRATEGIAS DE PROT DEL MEDIO AMBIENTE	1,781,473.77
FONDO LEY DE SIMPLIF. Y EFIC. TRIBUTARIA LEY N° 8114	484,886,240.35
PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PERSONA JOVEN	2,848,207.63
FONDO CONTRATO MOPT N° 13-84	131,466.00
FONDO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	0.00
FONDO CEMENTERIO	19,901,052.29



**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**  
de la República de Costa Rica

FDO APORTE IFAM LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS	10,819,732.17
FONDO ACUEDUCTO	262,617,714.11
FONDO RECOLECCION DE BASURA	188,558,409.52
TRANSFERENCIAS MIN. DE GOB. Y POLICIA LEY N° 8627	952,836.40
RECURSOS DE LA LEY DE HIDRANTES N° 8641	9,445,659.63
SALDO PARTIDAS ESPECIFICAS Ley N° 7755	18,604,852.35
CONSRUCC Y RECONSTRUCC. DE ACERAS	1,199,953.03
RECURSOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSES DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER)	13,178,056.86
NOTAS DE CREDITO SIN REGISTRAR AÑO 2019	4,081,691.11
NOTAS DE DEBITO SIN REGISTRAR AÑO 2019	1,634,074.66
	5,121,524,761.24



**Anexo N°2**  
**Texto Redacción final Expediente 22.412**

**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN**

**ARTÍCULO 1-** Autorización municipal para la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas

Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021.

Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo señalado en esta ley, para lo cual deberá presentarse la solicitud ante la administración tributaria del gobierno local, por parte del contribuyente.

**ARTÍCULO 2-** Acuerdo municipal para la aplicación de esta ley

Para poder aplicar lo dispuesto en esta ley, los concejos municipales y los concejos municipales de distrito deberán acordar las condiciones en las que implementarán la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales; para ello, deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley.

Lo anterior por acuerdo municipal, tomado dentro de los nueve meses posteriores a la publicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 3-** Arreglos de pagos

Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante los nueve meses posteriores a la publicación de esta ley, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que los contribuyentes cancelen el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos y tasas. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.

**ARTÍCULO 4-** Cobros judiciales

Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales.



#### ARTÍCULO 5- Excepciones

No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria.

Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de esta ley a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.

#### ARTÍCULO 6- Divulgación

Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades y los concejos municipales de distrito, que se acojan a la presente ley, deberán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Elaborado por / alrm  
/\*ksch//20-8-2021  
c. archivo// 22130